



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 01

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A CELEBRAR Y REGLAMENTAR EL CONCURSO DE TROVADORES DE CASTAÑER, A REALIZARSE DURANTE EL MES DE OCTUBRE Y/O EN FECHAS DISPONIBLES EN EL MUNICIPIO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (O) de la ley Núm. 107 del año 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, faculta al municipio a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural.

POR CUANTO: En el poblado Castañer se celebrará el Concurso de Trovadores. Este evento es concurrido por cientos de personas que llegan a las montañas en busca de un ambiente sano, aire puro y la hospitalidad que nos ofrecen los residentes de Castañer. Este evento cultural enriquece y busca resaltar nuestros valores, costumbres y tradiciones de nuestro pueblo.

POR CUANTO: Es necesario autorizar y reglamentar las áreas municipales donde se efectuará este evento, así como las áreas adyacentes.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Autorizar a la Administración Municipal de Lares y a su Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez a celebrar y reglamentar el Concurso de Trovadores de Castañer, a realizarse durante el mes de octubre y/o en fechas disponibles en el Municipio de Lares, manteniendo así nuestra cultura e identidad como pueblo.

SECCIÓN 02: Se autoriza a la Administración Municipal, la oficina de Secretaría Municipal y al Departamento de Finanzas a crear un formulario para el cobro de espacios dentro de los predios de la Plaza Pública de Castañer para la instalación de kioscos o puestos de exhibición para la venta de refrigerios, alimentos, también las mesas de artesanos. El municipio cobrará la Patente Municipal para los kioscos aprobados y el mismo tendrá un costo de \$25.00 dólares por cada uno. La patente tendrá que ser colocada dentro del kiosco, en un área visible los días de la actividad. Los precios son de instalación de kioscos son:

TIPO DE INSTALACIÓN	COSTO
Kioscos de bebidas alcohólicas (serán servidas en vasos plásticos)	\$150.00
Espacio para venta de sangría	\$150.00
Kioscos de comida (debe acompañarse con agua o refresco, de vender algún otro producto conlleva un costo adicional de \$30.00)	\$80.00
Salchicha Italiana	\$80.00
Guagua de pizza	\$85.00
Frituras (debe acompañarse con agua o refresco, de vender algún otro producto conlleva un costo adicional de \$30.00)	\$75.00

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Papas asadas	\$80.00
Pinchos	\$75.00
Hof Dogs	\$50.00
Golosinas (nachos con queso, popcorn, algodón, fresas con chocolate, manzanas con caramelos)	\$75.00
Frappe	\$50.00
Helados	\$50.00
Postres y bizcochos (debe acompañarse con agua o refresco, de vender algún otro producto conlleva un costo adicional de \$12.00)	\$40.00
Café (producto adicional conlleva un costo de \$12.00)	\$37.50
Mieles	\$37,50
Harinas	\$20.00
Plantas	\$40.00
Bonsaista	\$12.50
Coleccionistas	\$12.50
Venta de misceláneos (stickers, artículos sublimados, camisetas)	\$50.00
Venta de misceláneos (juguetes)	\$37.50
Artesanos certificados por el Programa Desarrollo Artesanal de la Compañía de Fomento*	\$0.00

Handwritten notes: "Municipalidad" and "FAM" written vertically on the left side of the table.

***Ley 166-1995, según enmendada**

SECCIÓN 03:

El Municipio de Lares en conjunto con la oficina de Cultura y Turismo, Control Ambiental, Secretaría, Seguridad Pública, Recreación y Deportes, Ayuda al Ciudadano, Manejo de Emergencias y cualquier otra dependencia necesaria serán las encargadas de coordinar todos los eventos relacionados a la celebración de la Feria de Artesanías y Concurso de Trovadores de Castañer.

Turismo y Cultura: Logística, coordinación y ubicación de kioscos, reglamentación y todo lo relacionado a la producción del evento.

Control Ambiental: Encargado de la limpieza antes, durante y después de cada día de evento y disponer de todo lo relacionado a desperdicios.

Seguridad Pública: Encargados de la Seguridad en los predios de la Plaza y sus alrededores, así como el tránsito y el cierre temporero de las calles.

Recreación y Deportes: Servirán como personal de apoyo en todo lo que sea necesario.

Ayuda al Ciudadano: Servirán como personal de apoyo en todo lo que sea necesario.

Manejo de Emergencias: Se encargará de todo lo relacionado a accidentes y la seguridad física de los visitantes. Este personal debe contar con equipo de respuesta rápida en caso de cualquier eventualidad.

Todas estas dependencias formarán parte del comité organizador que se reunirá para discutir todo lo relacionado al montaje, logística y reglamentación del evento.

SECCIÓN 04: La celebración del Concurso de Trovadores de Castañer se llevará a cabo el domingo, 13 de octubre de 2024 en la Plaza Pública de Castañer, de acuerdo a lo dispuesto en esta Ordenanza. Para futuras celebraciones se aprobarán fechas mediante Resolución.

SECCIÓN 05: Se prohíbe la venta de prendas, joyas auténticas o fantasía, bisutería o cualquier otro producto que compita con los artesanos puertorriqueños autorizados por los organizadores del Festival. No se permitirá revendedores de artesanías.

SECCIÓN 06: Se autoriza el expendio de todo tipo de bebidas alcohólicas única y exclusivamente en vasos plásticos dentro de los predios de la Plaza Pública de Castañer:

- Kioscos y puestos de venta deberán mantener limpias sus áreas y alrededores y observar los reglamentos de seguridad y protección aplicables al evento.
- Los desperdicios sólidos de los kioscos y puestos de venta serán depositados en bolsas plásticas fuera de los locales.

SECCIÓN 07: Los kioscos serán colocados de acuerdo a los organizadores del Municipio Autónomo de Lares, de tal forma que no obstruya el libre fluir del tránsito. No se permitirán kioscos que, mesas, pinchos, etc. Que no sean autorizados por los organizadores del evento desde el Cuartel de la Policía Estatal hasta el correo en la Carr 135.

SECCIÓN 08: Se prohíbe la instalación de picas o kioscos de juegos de azar en dicha actividad.

SECCIÓN 09: El montaje del evento (Kioscos, tarima, carpas y demás) se hará el sábado desde las cinco de la tarde a (5:00 pm) hasta las doce de la media noche (12:00 am)

SECCIÓN 10: El montaje y registro de Artesanos estará a cargo de la Oficina de Cultura y Turismo comenzará desde las ocho de la mañana (8:00am) hasta las hasta las doce del mediodía (12:00 pm) del domingo 13 de octubre de 2024.

SECCIÓN 11: Toda persona que alquile un espacio deberá tener todos los documentos que apliquen al momento de pagar patente. (ej. Permiso bomberos, permiso único, entre otros que se le indique al solicitar el espacio)

SECCIÓN 12: El Municipio de Lares donará un espacio para un Kiosco a la Clase Graduanda de Cuarto Año de la Escuela Superior Gabriela Mistral. El mismo no está autorizado a la venta de bebidas alcohólicas y debe estar representado por un padre, mayor de edad y vecino del municipio de Lares.

- SECCIÓN 13:** Los operadores de kioscos de bebidas alcohólicas y comidas, tendrán que mostrar a la policía Municipal, a la Policía Estatal y a las organizaciones del Festival, un permiso único.
- SECCIÓN 14:** De no presentar el permiso único podrá ser removido del lugar y aplicar las penalidades establecidas en esta ordenanza. Ningún kiosco interferirá con la puerta de acceso principal de algún comercio, vivienda u otras estructuras.
- SECCION 15:** Se autoriza, de ser necesario y en el mejor interés del Municipio de Lares, la contratación de un promotor que en coordinación con la Administración Municipal coordinará los eventos a celebrarse durante el Concurso de Trovadores.
- SECCIÓN 16:** A los infractores de cualquiera de las secciones de esta ordenanza se les impondrá una penalidad no menos de quinientos (\$500.00) dólares, ni mayor de mil (\$1,000.00) dólares.
- SECCIÓN 17:** Será responsabilidad de la Policía Municipal y de la Policía Estatal hacer cumplir a cabalidad las disposiciones de esta Ordenanza.
- SECCIÓN 18:** Todas las ordenanzas y resoluciones anteriores a estos efectos quedan derogadas.
- SECCIÓN 19:** Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde Fablán Arroyo Rodríguez.
- SECCIÓN 20:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Cultura y Turismo, Oficina de Secretaría Municipal, la Policía Municipal, a la Policía Estatal, Departamento de Finanzas, Oficina de Recreación y Deportes, Oficina de Control Ambiental, Oficina de Obras Públicas Municipales y toda aquella dependencia necesaria para el cumplimiento de la presente.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 07 días del mes de agosto de 2024.



Hon. Jorge L. Velez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaría Legislatura Municipal

Firmada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 9 días del mes de agosto de 2024.



Hon. Fablán Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 01 Serie 2024-2025 Titulada: **PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A CELEBRAR Y REGLAMENTAR EL CONCURSO DE TROVADORES DE CASTAÑER, A REALIZARSE DURANTE EL MES DE OCTUBRE Y/O EN FECHAS DISPONIBLES EN EL MUNICIPIO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles, 07 de agosto de 2024 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo	Hon. David González Rivera
Hon. Eduardo Ortiz Pérez	Hon. Edgardo Ramos Álvarez
Hon. Maritza Durán Cruz	Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. Betzaida Quintana López	Hon. Christian Tellado Badillo
Hon. Leonardo Alicea Quiles	Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. María O. Beltrán Acevedo	Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

Honorables Ausentes: 01

Hon. Migdalia Robles Pérez

Votación:

A FAVOR: 12
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 08 de agosto de 2024.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 09 de agosto de 2024.


Maritza Izquierdo Valle
Secretaría Legislatura Municipal

Miguel Orta